

Adeslas**EXTRA 200M**

Póliza de seguro de enfermedad.

| **condiciones especiales** |

Adeslas

DASSAULT SYSTEMES

Las presentes condiciones especiales se integran en la póliza y prevalecen, en caso de contradicción o duda, sobre las condiciones generales y/o especiales del contrato de seguro.

CUESTIONARIO DE SALUD

Se pacta expresamente la exención de la obligación de cumplimentar el Cuestionario de Salud para todos los asegurados de esta Póliza.

PERIODOS DE CARENCIA

No serán de aplicación ningún período de carencia, existiendo, por tanto, plenitud de efectos para todas las prestaciones garantizadas en ella desde el mismo día de su entrada en vigor.

CONDICIONES ESPECIALES DE REEMBOLSO

SUMA ASEGURADA

La Aseguradora, en concepto de reembolso de gastos por la asistencia sanitaria que, cubierta por la póliza, hubiera recibido el Asegurado, abonará una cantidad equivalente a:

- el **90%** de los gastos razonables y acostumbrados correspondientes a la asistencia sanitaria recibida por el Asegurado en España.
- el **80%** de los gastos razonables y acostumbrados correspondientes a la asistencia recibida por el Asegurado en el extranjero.

y siempre con un máximo de **200.000 €** por Asegurado y anualidad de seguro.

La cantidad indicada constituye, por ello, la suma asegurada prevista en las Cláusulas Descriptivas de Cobertura 1 y 6 de Condiciones Generales.

En caso de que se produzcan altas de asegurados durante el periodo de vigencia con posterioridad a la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares, la suma asegurada establecida en estas Condiciones Especiales para el primer año, será proporcional a la fracción de año contratada. También se aplicará la proporcionalidad el año en que se extinga la Póliza, si la extinción es anterior a la fecha de vencimiento indicada en las Condiciones Particulares.

ENFERMEDADES CONGÉNITAS DEL RECIÉN NACIDO

Se cubrirá la asistencia y los gastos causados por este motivo, únicamente durante el primer año de vida del recién nacido y **SIN SUBLÍMITES ECONÓMICOS**, para dicho periodo de tiempo y por todos los conceptos de asistencia sanitaria.

Este Contrato de Seguro comprende de forma inseparable las Condiciones Generales que anteceden, que quedan formadas por las Cláusulas Jurídicas y Cláusulas Descriptivas de Cobertura, las Condiciones Particulares, las Especiales si las hubiere y los Apéndices que recojan las modificaciones de todo ello acordadas por las partes.

atención 24 h

902 200 200 - www.adeslas.es

Adeslas